

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 64.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Rodrigo de Sebastián Rives, solicitando la concesión de 944 litros de agua por segundo, derivados del río Pedroso, en termino municipal de Vizcainos, provincia de Burgos, para, en unión de 56 litros del mismo río de que dispone con anterioridad, como heredero de la concesión otorgada por el señor Gobernador de la provincia a doña Ana Rives en 7 de marzo de 1899, destinarlos, mediante la creación de un salto de ocho metros, a la producción de energía eléctrica, que se destinará a usos industriales:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción de 14 de junio de 1883, vigente al comenzar la tramitación.

Resultando que durante el periodo informativo no se presentó reclamación alguna:

Resultando que, según se manifiesta en el informe del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Burgos, no se ha podido esclarecer ni fijar en definitiva si parte de los terrenos ocupados con el canal de derivación son de monte público por no estar deslindado el monte número 291, denominado «La Mata», del termino municipal de Vizcainos:

Considerando que la indicada indeterminación respecto a la propiedad del monte «La Mata» no debe ser causa suficiente para suspender la resolución del expediente incoado

a petición de D. Rodrigo de Sebastián, con tanto más motivo cuanto que las concesiones de aguas se otorgan salvando el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero:

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Obras públicas, del Consejo provincial de Fomento, de la Comisión provincial y del Gobernador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a D. Rodrigo de Sebastián Rives la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones.

1.ª Se otorga a D. Rodrigo de Sebastián Rives, vecino de Burgos, la concesión necesaria para ejecutar un salto de agua en el río Pedroso, jurisdicción de Vizcainos, utilizando en él 944 litros de agua por segundo cuando el río los lleve, y todo el caudal del mismo cuando sea menor de dicha cantidad, con la altura de salto que resulte, y destinando la fuerza motriz obtenida a la molienda de cereales, sierra de maderas y otros usos industriales. Se autoriza también la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo de presa sobre los terrenos de dominio público. En cuanto a la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de dominio privado, se tramitará el expediente necesario, con arreglo a la vigente ley de Expropiación forzosa y al Reglamento para su aplicación, a instancia del interesado, acompañada de los requisitos que las mismas disposiciones determinan.

2.ª Se autoriza la conducción conjunta de los 944 litros de agua, destinada a fuerza motriz y los 56 ya concedidos por el Gobierno civil en 7 de marzo de 1899, destinados a riego, debiendo el interesado adoptar las disposiciones y módulos necesarios para que en todo momento sólo se puedan aplicar, como máximo, las cantidades concedidas a cada uno de los usos, cuya inspección y vigilancia queda encomendada a los servicios respectivos.

3.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto firmado por el Ingeniero D. Cecilio Vedia, en cuanto no sea alterado por la condición siguiente, bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Burgos, que ejecutará el replanteo y recepción de las obras, sin cuyo requisito no podrán empezar éstas ni utilizarse el replanteo.

4.ª Todos los gastos que ocasione el replanteo, inspección y recepción de las obras, con arreglo a las instrucciones vigentes o que en cada época rijan, serán de cuenta del interesado.

5.ª La reconstrucción de la presa se hará con arreglo al proyecto de detalle que deberá ser sometido a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos, y cuya altura no será superior a la existente actualmente.

6.ª También serán sometidos a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Burgos los modelos de obra necesaria para cruzar el canal de conducción y el desagüe de la casa de máquinas, el camino vecinal de Barbadillo de Herreros a Barbadillo del Pez, debiendo ejecutar la obra sin interrumpir el paso por el camino, para lo cual se habilitarán pasos provisionales si se estimase necesario.

7.ª El edificio industrial y desagüe se situarán en los puntos que se indican en el proyecto: aquél en terrenos del peticionario, no pudiéndose alterar este emplazamiento sin autorización de la Jefatura de Obras públicas, y siempre que en el cambio no se alteren las condiciones esenciales del aprovechamiento.

8.ª Las obras deberán dar principio a los cuatro meses, contados desde la fecha en que la concesión se publique en la *Gaceta de Madrid*, y estar terminadas a los dos años de la misma fecha.

9.ª El peticionario queda obligado al cumplimiento de las leyes vigentes de Protección a la industria nacional, Accidentes del trabajo y Contrato con los obreros.

10. El peticionario deberá colocar en la Caja de Depósitos, a disposición de la Administración, como fianza definitiva, el 1 por 100 del presupuesto de las obras.

11. Se construirá en un punto adecuado de la presa una rampa o escala salmonera de las condiciones que impone la vigente ley de Pesca.

12. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de la concesión, en la forma que previenen las vigentes leyes de Aguas y General de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada se lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1920.—El Director general.—P. D., El Jefe de la Sección, A. Hernández.—Señor Gobernador civil de Burgos.

(De la *Gaceta* núm. 57.)

Gobierno Civil

Circular.

Estando autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme, con esta fecha cesa temporalmente en el mando civil de esta provincia, encargándose interinamente y durante mi ausencia, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, D. Santiago Neve Gutiérrez.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 3 de marzo de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

En el día de hoy, previa autorización superior y durante la ausencia del Sr. Gobernador civil propietario que temporalmente cesa, con esta

fecha me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 3 de marzo de 1920.

El Gobernador interino,
Santiago Neve Gutiérrez.

Circular de Subsistencias.

Habiéndose recibido en esta Junta provincial de Subsistencias telegrama del Ministerio de Abastecimientos, fechado en 1.º del actual, ordenando se remita antes del día 10 del corriente estado comprensivo del total de existencias de azúcar que posean los almacenistas de esta provincia, recomiendo a los Alcaldes de los pueblos donde haya industriales que se dediquen al tráfico de esta substancia, que a fin de dar cumplimiento a esta disposición manden, en el improrrogable plazo de cuatro días, la declaración jurada, expresando en kilogramos la cantidad que cada uno posea, significándoles que el que no cumpla o demore este servicio tan importante, le serán impuestas las sanciones a que se refiere el artículo adicional de la ley de Subsistencias.

Burgos 2 de marzo de 1920.

EL GOBERNADOR,
Román García Novea.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de noviembre de 1919.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9772'32
DATA	
Pagos hechos.....	444'19
RESUMEN	
Importa el cargo.....	9772'32
Idem la data.....	444'19
Existencia para el mes de diciembre.....	9328'13

Burgos 2 de diciembre de 1919.
=El Depositario, Pedro Polo.=
Conforme: El Contador, V. López-Gil.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho a D. Desiderio Ruiz, autorizado por la Junta administrativa de Villalivado.....	141'44
Id. a D. Salvador Pardo, José González y Agustín Vivar, por Quintanilla Somuño y Villavieja.....	197'72

Id. a D. Agustín Vivar, por Arroyo de Muño.... 105'03

Total..... 444'19

Burgos 2 de diciembre de 1919.
=El Depositario, Pedro Polo.

Providencias judiciales

Tordómar.

D. Basilio García Lope, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil y embargo preventivo que penden en este Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

En la villa de Tordómar a 13 de febrero de 1920, visto y examinado por el tribunal municipal de este distrito compuesto del Sr. Juez municipal suplente D. Pedro Revenga Vedia, y de los adjuntos D. Manuel Lope García y D. Isaias García Revenga, el precedente juicio verbal civil y embargo preventivo, seguido entre partes, de la una como demandante D.ª Melanía Alegría San Martín, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores propias de su sexo, natural y vecina de esta villa, y de la otra como demandado D. Inocencio Nieto Arnáiz, también mayor de edad, casado, natural de Torrepadre donde tuvo su último domicilio, hoy de ignorado paradero, declarado en rebeldía por su no comparecencia en los estrados de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Inocencio Nieto Arnáiz, a que tan pronto como esta nuestra sentencia sea firme, y en concepto de litigante rebelde, pague a D.ª Melanía Alegría San Martín, la cantidad de 351 pesetas que le reclama, con más los gastos y costas del juicio hasta que se efectúe el pago de dicha cantidad, y dando por ratificado el embargo practicado según petición de la actora.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
=Pedro Revenga.—Manuel Lope.—Isaias García.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma como dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, a fin de que se tenga por notificado al demandado D. Inocencio Nieto Arnáiz, y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente, en Tordómar a 15 de febrero de 1920.=El Secretario, Basilio García.=V.º B.º=El Juez municipal, Pedro Revenga.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones que celebró en el mes de julio del corriente año.

Día 4.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de junio próximo pasado.

Acordar vuelva de nuevo a la Comisión de Abastos el expediente de D.ª Rosario Gallo, que solicita un puesto en el Mercado Cubierto, al objeto de estudiar otra solicitud presentada por el actual ocupante de aquél.

Aprobar varias cuentas por gastos de distintas Comisiones, que en junto ascienden a pesetas 5.504'43.

Comunicar al representante de la República del Uruguay, para que sea transmitida a su Gobierno, la expresión de manifestación de que Burgos guardará en las actas de su Archivo, la exposición presentada al Senado de aquella República por el Dr. Justino Giménez de Arechaga, en el homenaje que rindió a España dicha República, al decretar como fiesta nacional el día 2 de mayo, tan memorable para nosotros.

Conceder por aclamación un expresivo voto de gracias para el señor Presidente de la Comisión de Obras D. Perfecto Ruiz Dorronzoro, por la actividad y celo demostrado, tanto en la reforma del hermoso paseo de Fuentes Blancas, como en la construcción del magnífico Mercado de Ganados, y que conste en acta el agrado con que el Ayuntamiento ha visto su intensa labor en beneficio de los intereses del vecindario.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 4 de los corrientes:

Idem la levantada en el Concurso de ganados y Maquinaria agrícola celebrada durante las pasadas fiestas de San Pedro y San Pablo, y conceder un expresivo voto de gracias a las entidades que han contribuido a la mayor importancia y reales de esta Exposición y que se estudie la manera de recompensar al Negociado por el celo y actividad desplegado al secundar las iniciativas de la Comisión organizadora.

Acordar la adquisición de una cuba-automóvil para el riego, mediante el oportuno concurso, por término de quince días, para que presten sus ofrecimientos las casas constructoras.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D.ª Rosa Gas Navarro, para

instalar una corsetería en la casa número 18 de la Travesía del Mercado.

A D. Eusebio López Maestre y D. Ricardo Mendegar, para abrir un establecimiento dedicado a la venta de frutas en la casa número 21 de la calle de Almirante Bonifaz y otro análogo en la casa número 55 de la calle de Lain Cavo.

Modificar la condición quinta del acuerdo de 12 de mayo actual, referente a las condiciones en que ha de construirse el Pabellón de Exposiciones que la Asociación provincial de Ganaderos y Cámara Agrícola proyecta edificar en el paseo de la Quinta.

Conceder a D. Ramiro López la propiedad del nicho número 25, sección 2.ª de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora, previo el pago de 390 pesetas.

Idem a D. Florián Ruiz la sepultura de 4.ª clase núm. 86, zona 1.ª del patio de San Luis, mediante el abono de 75 pesetas, quedando ambos adquirentes obligados a sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Que asista el Sr. Alcalde con la representación que estime conveniente a la Asamblea que se ha de celebrar en Barcelona para tratar de las Haciendas locales y restaurando la antigua costumbre de llevar a un Criado de Ciudad para que les sirva como se hacía siempre que una representación de la ciudad salía de Burgos.

Aprobar varias cuentas por gastos de diversas Comisiones que en junto ascienden a pesetas 6094'22.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Beneficencia la moción de la Alcaldía, proponiendo las bases y reglamento que han de servir de base para la formación del padrón de pobres que ha de regir desde 1.º de enero próximo.

Facultar a la Alcaldía para que proceda en la forma que tenga por conveniente, tanto en la designación de una Comisión que asista al concurso de ganado caballar losino, que ha de celebrarse en Medina de Pomar, como al regalo que ha de hacerse.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por la remesa de 500 pesetas enviadas por una Asociación de dependientes burgaleses, residentes en América al capitular Sr. Cecilia para ayudar a la construcción del Monumento a España que ha de levantarse en el Castillo al realizar el proyecto de Ciudad Jardín y que se comuniquen a dicho Sr. Cecilia para que pueda trasladarse a los interesados ya que éstos desean conservar el arónimo.

Día 18.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar
brada el d
Acordar
para el pr
de a 1316
Designa
de Quinta
como com
to, para h
mentos qu
la ley de F
de la Caja
Concede
miso para
terreno de
calle de Sa
sujeción al
Idem a
rez Estrac
let en el te
mán de la
San Pedro
al plano qu
señaladas p
Idem a
para reedif
mero 49 y
Idem a
reformular
lle la Palor
dicionen sei
tecto.
Idem a I
para coloca
número 29
Idem a I
finela para
las llamada
mercio esta
ro 6 del pa
Idem a
Hernando
eléctrico de
tria de cho
Aprobar
de El Burg
levantado p
proceder a
artículo 511
ciudad.
Aprobar
tos de las c
en junto asc
Designar
para que a
del Ayunta
en el Palaci
brará el pr
ciación de l
Idem a lo
la, Villanue
ro, para qu
la Corporaci
celebrarse el
imposición d
litar a un se
en su pueb
Córdoba.
Reunido
to, previa c
efecto, adop
dos:
Aprobar e
brada el día
Idem el ex
adoptados p
miento y Ju

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del actual.

Acordar la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a 131615 pesetas.

Designar al oficial del Negociado de Quintas D. José María Ortega como comisionado del Ayuntamiento, para hacer entrega de los documentos que determina el art. 194 de la ley de Reclutamiento, al Sr. Jefe de la Caja.

Conceder a D. José Merino permiso para construir un chalet en el terreno de su propiedad, sito en la calle de San Pedro de Cardeña, con sujeción al plano que acompaña.

Idem a D. Valeriano Pérez Flórez Estrada para construir un chalet en el terreno adquirido a D. Guzmán de la Vega, sito en la calle de San Pedro de Cardeña, con sujeción al plano que acompaña y condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto.

Idem a D. José Tomás Moliner para reedificar el ático de la casa número 49 y 50 de la Plaza Mayor.

Idem a D. Gregorio Gómez para reformar la casa número 6 de la calle la Paloma, con arreglo a las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto.

Idem a D. Francisco López Brea para colocar una portada en la casa número 29 de la calle de Lain-Calvo.

Idem a D. Celestino Álvarez Viñuela para colocar una toldilla de las llamadas de máquina en el comercio establecido en la casa número 6 del paseo del Espolón.

Idem a los Sres. Sáiz Martínez Hernando para instalar un motor eléctrico de I. H. P. para la industria de chocolates.

Aprobar la alineación de la calle de El Burgense, conforme al plano levantado por el Sr. Arquitecto, y proceder a su anuncio conforme el artículo 511 de las Ordenanzas de la ciudad.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones que en junto ascienden a 12.431'01.

Designar al Sr. Ruiz Dorransoro para que asista en representación del Ayuntamiento a la reunión que en el Palacio de la Diputación celebrará el próximo domingo la Asociación de la Divina Pastora.

Idem a los Capitulares Sres. Avila, Villanueva y Domingo Monedero, para que asistan en nombre de la Corporación a la fiesta que ha de celebrarse el día 20 con motivo de la imposición de la Cruz del mérito militar a un soldado que se distinguió en su pueblo de la provincia de Córdoba.

Día 22.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, en las

sesiones que celebró durante el mes de mayo.

Conceder en el Cementerio municipal de San José las siguientes propiedades:

A D.^a Dolores Moliner Vaquero, el nicho preferente señalado con el número 3 de la sección 2.^a de la Galería de Nuestra Señora del Carmen, previo el pago de 650 pesetas.

A D. Eusterio Rodríguez, el de la clase número 50 de la Galería de Nuestra Señora de los Angeles, mediante el abono de 430 pesetas, y

A D. Santiago Martínez García, la sepultura de tercera clase número 7.296 del Registro general de entrada, abonando por ella la cantidad de 100 pesetas.

Todos los señores adquirentes quedan sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Dar de baja en el padrón de habitantes a D.^a Carmen Orcajo Palacio y a su hijo D. Jesús Ibáñez Orcajo, por trasladar su residencia a Bilbao.

Autorizar a D. Antonio Leiva Rodríguez para construir una alcantarilla en su casa de la calle de Santa Agueda e incrustar en la general, así como instalar retretes inodoros, abonando 184 pesetas, según tarifa.

Idem a D. Saturnino López Brea, para reformar la pared de cerramiento del solar número 60 de la calle de San Juan, con las condiciones señaladas por la Comisión de Obras.

Idem a D.^a Carmen Gutiérrez, para reformar el edificio sin número y cercar la finca de su propiedad contigua a éste radicante en el paseo de los Pisones y lindante con la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, y siempre que se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de policía y conservación de carreteras.

Idem a D.^a Rosa Gas Navarro, para colocar un toldo en su establecimiento de corsetería de la casa número 22 del Mercado.

Nombrar a D. Manuel González Calleja, Aparejador de obras municipales, en la vacante por defunción de D. Manuel Bárcena, con los votos en contra de los Sres. Domingo Monedero y Gonzalo, en el sentido de que la vacante debió proveerse mediante el oportuno concurso.

Conceder permiso a D. Juan José Arroyo, para extraer 20 metros cúbicos de césped del lugar denominado «Prado Chiquito» y bajo la inspección del Guarda de campo del distrito y pago de la cantidad señalada en tarifa.

Idem al Sr. Coronel del Regimiento Lanceros de Borbón, para convertir en jardín el espacio comprendido entre la cuneta y la acera del edificio-cuartel en el paseo de la Quinta, siempre que no se prohíba el paso a los peatones y que esta concesión se haga a precario, quedando la Corporación en libertad de exigir la desaparición cuando lo juzgue oportuno.

Aprobar varias cuentas que en junto ascienden a la cantidad de pesetas 8.345'40.

Se acordó a propuesta del Sr. Presidente, ratificar el acuerdo tomado en la asamblea de Barcelona, del nombramiento de una Junta que funcione con carácter permanente, al objeto de mejorar su hacienda, constituida por los Alcaldes de Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza y Burgos.

Asimismo se acordó por unanimidad que conste en acta el agrado con que la Corporación ha visto los agasajos y atenciones dispensados a los representantes que asistieron a dicha Asamblea y conceder un expresivo voto de gracias para el Sr. Alcalde y Profesores de la Academia de Empleados que en todo momento les acompañaron.

Designar a los Sres. Pavón y Ruiz para que estudien el proyecto de feria y propongan en su día la forma de llevarle a cabo.

Conceder un voto de gracias al Sr. Diputado Guinea, Alcalde, Comerciantes e Industriales de Medina de Pomar por las atenciones guardadas al Sr. Pavón que concurrió su representación de la Corporación a la feria de ganados celebrada en aquella ciudad.

Acordar sea puesto en ejecución el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de enero próximo pasado en la propuesta de la Comisión de consumos.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 5 de septiembre de 1919.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.^o B.^o—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Sedano.

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año de 1920 a 1921, con el informe del Sr. Regidor Síndico y el dictamen emitido por la Junta municipal, se halla de manifiesto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 1.^o de marzo de 1920.—El Alcalde en cargos, José María Revuelta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de San Clemente. Monterrubio de Demanda. La Cueva de Roa.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha acordado designar los vocales natos de las Comisiones de

evaluaciones parte real y personal del reparto, y a los efectos de la confección del mismo, habiendo recaído dichos nombramientos en los señores siguientes:

Vocales de la parte real del reparto

D. Félix García Caro, mayor contribuyente por rústica como vecino.

D. Daniel González, mayor contribuyente por rústica como forastero.

D. Cándido Abajo, mayor contribuyente por urbana como vecino.

D. Vicente Picón, mayor contribuyente por industrial como vecino.

Vocales de la parte personal del reparto.

D. Mateo Pérez Pascual, como Cura párroco.

D. Felipe Rojo Gutiérrez, mayor contribuyente por territorial como vecino.

D. Fausto García González, mayor contribuyente por urbana como vecino.

D. Casimiro Sainz, mayor contribuyente por industrial como vecino.

Habiendo aprobado igualmente las ordenanzas que han de regir para la base de la formación del mencionado reparto, quedando expuesto todo ello al público, por término de siete días, para las reclamaciones que pudieran originarse.

Lo que hago público para conocimiento de vecinos y forasteros a quienes pudiera interesar.

Cilleruelo de abajo 2 de febrero de 1920.—El Alcalde, Juan Maeso.

Alcaldía de Bozoo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años de 1916 y 1917, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Bozoo 11 de febrero de 1920.—El Alcalde, Celestino Oñate.

Alcaldía de Retuerta.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito así como el padrón general de habitantes para el año de 1920, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Retuerta 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Andrés Ortega.

Alcaldía de Puras de Villafranca.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el

año de 1920-1921, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puras de Villafranca 28 de febrero de 1920.—El Alcalde, Mariano de Oca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja.
Moradillo de Roa.
Canicosa de la Sierra.
Torrecilla del Monte.
Santa Cecilia.
Fuentespina.
Zazuar.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1920-1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra él puedan presentarse.

Medina de Pomar 24 de febrero de 1920.—El Alcalde, José Garrastachu.

Alcaldía de Valdelateja.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, para el ejercicio del año 1920-21, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdelateja 25 de febrero de 1920.—El Alcalde, Pedro Campillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Hoz de Arriba.
Pino de Bureba.
Sedano.

Alcaldía de Villalbos.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el próximo año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbos 1.º de marzo de 1920.—El Alcalde, Eduardo Sagredo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y barrios.
Hontangas.
Cueva-Cardiel.
Castrillo de la Vega.

Ros.
Castrillo de la Reina.
Barrios de Colina.
Peñalba de Castro.
Salas de Bureba.
Tordueles.
San Juan del Monte.
Huerta del Rey.
Barrio de San Felices.
Villarmero.
Nava de Roa.
Aforados de Moneo.

Respecto de rústica y pecuaria:
Valdelateja.
Sedano.

Respecto de urbana:
Cardenajimeno.
Monasterio de Rodilla.
Valle de Hoz de Arriba.
Gredilla de Sedano.

Respecto de rústica, colonia y pecuaria, Villayerno Morquillas.
Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares, Pedrosa de Duero.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1920-21, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Aforados de Moneo 26 de febrero de 1920.—El Alcalde, Agustín Ordoño.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro.
Barrios de Colina.
Huerta del Rey.
Sedano.
Rabé de las Calzadas.
Villademiro.
Villamartín de Villadiego.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Gumiel 23 de febrero de 1920.—El Alcalde, Hermógenes Rodrigo.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Habiendo quedado vacante la plaza de Practicante de este municipio por traslado voluntario a otro partido de mayor sueldo del que la desempeñaba hasta la actualidad, cuya vacante se anuncia dotada con el haber anual de 3.885 litros de trigo, pagados en el mes de septiembre de cada año.

Los aspirantes a dicha vacante presentarán en esta Alcaldía sus respectivas solicitudes, en el plazo de doce días, a contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrecilla del Monte 22 de febrero de 1920.—El Alcalde, Román Martínez.

Juzgado municipal de Villanueva de Gumiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas al que suscribe, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Villanueva de Gumiel 24 de febrero de 1920.—El Juez municipal, Lino Pineda.

Juzgado municipal de Barbadillo de Herreros.

Se hallan vacantes, por dimisión de los que las desempeñaban, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: certificación o acta de su nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Barbadillo de Herreros 27 de febrero de 1920.—El Juez, Benito Giménez.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

Existiendo en este Cuerpo vacantes una plaza de herrador de primera categoría, otra de segunda y una de tercera, las cuales han de ser provistas con arreglo al reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95), se anuncia por el presente para los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel, antes del día 10 de marzo, en cuyo día y a las once de su mañana, tendrá lugar el examen ante la Junta técnica del mismo.

Burgos 23 de febrero de 1920.—El Comandante mayor, Federico Vigil.

Anuncios particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

En los sembrados de este pueblo se ha encontrado abandonada una yegua pequeña, de unas seis cuartas de alzada, de cuatro a cinco años, pelo rojo, herrada de las cuatro extremidades y sin seña particular especial. El que se crea dueño de dicha yegua puede pasar a recogerla a esta Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Canicosa de la Sierra 31 de enero de 1920.—El Alcalde, P. O., Alberto Casado.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900
Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.675.000.
Balance en diciembre último:
pesetas 53.182.561'32.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto. Compra y venta en comisión de toda clase de valores. Compra y venta de monedas de oro y billetes. Cuentas corrientes en pesetas y monedas extranjeras, giros, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores y metálico y toda clase de operaciones bancarias. 1

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del Estado y de Corporaciones, entregando los títulos en el acto.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando por ellos intereses de dos, dos y medio y tres por 100 al año, según los plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres por 100 de interés anual. 1

ABONOS MINERALES

Nitrato de Sosa, superfosfatos de la Sociedad General de Industria y Comercio. El representante y depositario de esta Sociedad participa a los labradores que vende el Nitrato de Sosa en sacos dobles y peso exacto. El labrador puede y debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, y garantiza siempre la riqueza que marca la etiqueta, siendo los gastos de análisis de mi cuenta.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO

JULIÁN DE CELAYA

Almacenes: San Pablo, 6 y 8.

— BURGOS — 1

Propietarios de fábricas, molinos y toda clase de saltos de agua

LUZ ELÉCTRICA POR POCO DINERO

podéis obtenerla dirigiéndoos a la casa

J. M. VILLANUEVA

Siempre en existencia toda clase de motores y dinamos. 1

IMPUNTA PROVINCIAL